



**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO
BUGA VALLE**

LIQUIDACION DE COSTAS

RAD. : 76111-33-33-001-2014-00233-01

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: JAMES PARRA SANCHEZ

DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SE PROCEDE POR SECRETARÍA, A REALIZAR LA LIQUIDACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 366 DEL CGP. ASÍ:

* HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	-
* GASTOS DEL PROCESO	\$	-
* AGENCIAS EN DEREHO PRIMERA INSTANCIA	\$	-
* AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$	1.192.829
TOTAL	\$	1.192.829

LA CUANTIA A CANCELAR POR ESTE CONCEPTO, A CARGO DE LA PARTE VENCIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1° DEL ART. 365 DEL C.G.P., ES LA SUMA DE:

\$ 1.192.829,00

GUADLAJARA DE BUGA, MARZO 02 DE 2021

MERCEDES QUINTERO CRUZ
Secretaria

S E C R E T A R I A

A Despacho del señor Juez, para proveer.

GUADALAJARA DE BUGA, MARZO 02 DE 2021

MERCEDES QUINTERO CRUZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
*JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA*

Sustanciación No. 149

Radicación No. 2014-00233-01

Demandante: JAMES PARRA SANCHEZ

marioalfonsocm@gmail.com

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE

njudiciales@valledelcauca.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y REST. DERECHO

Guadalajara de Buga Valle, marzo 08 de dos mil veintiuno (2021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que mediante la Sentencia de 17 de septiembre de 2020 de segunda instancia, resolvió **CONFIRMAR** la SENTENCIA No. 47 de 19 de mayo de 2017 que **ACCEDIO** a las pretensiones de la demanda.

Asimismo, vista la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, y teniendo en cuenta que en ella se incluyeron los conceptos señalados en el numeral 3° del Artículo 366 del CGP, se procederá a impartir su aprobación, tal y como se indica en el numeral 1° *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso (numeral 1° del Artículo 366 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9f4a133b474422fc12f84266736ad1c9fd4187f84806692be9f9f421e4fe984

Documento generado en 08/03/2021 05:11:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**